

ARTÍCULO

EL ODIO HACIA LO SEXUALMENTE DIVERSO. HOMOFOBIA EN EL SIGLO XXI, UNA REALIDAD PERMITIDA

Leonardo Bastida Aguilar

Colaborador del suplemento Letra S del periódico La Jornada y la agencia de noticias NotieSe (www.notiese.org)

El odio hacia lo sexualmente diverso. Homofobia en el siglo XXI, una realidad permitida.

Resumen

La homofobia es uno de los mayores actos de discriminación que existen en nuestra sociedad. Esa aversión hacia la diversidad sexual ha desencadenado en actos de violencia extrema contra las personas homosexuales al grado de asesinarlas. Sin embargo, la homofobia no sólo se da en ámbitos privados, sino que también la postura del gobierno federal en torno al tema ha sido la de invisibilizar la situación de los derechos de las personas LGBTTTI.

Palabras clave: homofobia, discriminación, movimiento LGBTTTI, diversidad sexual.

Abstract

Homophobia is one of the biggest discrimination acts that happened in our society. This rejection to sexual diversity has caused many violence acts against homosexuals and in certain cases they have been murdered. However, homophobia does not occurred only in a particular way. The Mexican government has tried to make the rights of lgbttti people invisible.

Key words: homophobia, discrimination, lgbttti movement, sexual diversity.

Introducción

En la Valladolid, hoy Morelia, del siglo XVII Simpliciano Cuyney y Pedro Quin fueron juzgados por el Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición por cometer el pecado nefando contranatura en un temascal propiedad del sacerdote Juan Velásquez Rangel durante el Día de la Fiesta de la Virgen, en agosto de 1604.¹

Este caso involucró a 11 hombres más, los cuales fueron acusados de sodomía. La mayoría de ellos fueron sentenciados a pena de muerte. Este caso no fue único en la región purépecha. Un caso anterior fue el del noble indígena El Caltzontzin, quien en 1530 fue acusado de ser sodomita y condenado a muerte.²

El historiador Sergio Gruzinski, en su texto “Las Cenizas del Deseo”,³ analizó el caso de 14 hombres que fueron ejecutados durante el México virreinal por ser sodomitas. El mayor castigo se imponía a aquellos hombres que se dejaban penetrar.

Los registros del Archivo General de la Nación (AGN)⁴ señalan que hasta el siglo XIX se condenaba a los hombres o mujeres que sostenían relaciones con personas de su mismo sexo. Un “delito abominable” y “una gran ofensa para Dios”.

1 Tortotici, Zeb. “Heran todos putos”: Sodomitical Subcultures and Disordered Desire in Early Colonial Mexico en *Ethnohistory*, Vol 54, No. 1, Winter 2007, pp. 35 -68

2 *Op. Cit.*

3 Gruzinski, Serge. “Las cenizas del deseo. Homosexuales novohispanos a mediados del siglo XVII” en Ortega, Sergio. *De la Sanidad a la perversión o de por qué no se cumplía la ley de Dios en la sociedad novohispana* (pp.255-290). México: Grijalbo, 1986.

4 AGN, Ramo Inquisición

A principio del siglo XX, durante el mandato de Porfirio Díaz, se suscitó el incidente de los 41. Una redada a una casa donde 41 hombres, 42 en realidad, algunos vestidos de mujer, celebraban una fiesta privada. Esta fue intervenida por la policía. Condenada por la prensa, incluidos grabados de José Guadalupe Posada, y como señala el escritor mexicano Carlos Monsiváis “se dio el primer signo de reconocimiento vindicativo de una minoría con la redada, en la ciudad de México de 42 homosexuales, conocido popularmente como el Baile de los 41, y ante el tratamiento de la situación en la prensa de la época, queda muy claro que en aquel momento lo propio del homosexual es su inferioridad natural, su inhumanidad. El joto no es ni hombre ni mujer, y sus únicos vínculos con el perdón son el choteo y las humillaciones interminables”.⁵

Sin embargo, esta censura no fue propia del Virreinato o el régimen de Díaz, sino que tras la institucionalización de la Revolución Mexicana en la década de los 20 “un mexicano no puede ser un desviado” y se mantenía esta presión de defender los valores por los que los homosexuales seguían siendo enviados a las cárceles y a las Islas Marías. En este tenor, a lo largo del siglo XX, las autoridades policiales continuaron realizando grandes redadas contra los homosexuales. La apertura y la visibilización se logró en la década de los setenta, pero en los años ochenta la pandemia del sida provocó la estigmatización del colectivo y comentarios como los vertidos por el entonces nuncio papal Girolamo Prigione: “El sida es el castigo que Dios envía a quienes ignoran sus leyes”,⁶ continuaron el fomento de un odio hacia las personas homosexuales.

Sin embargo, también desde el punto de vista científico ha existido una gran controversia en torno a la homosexualidad. A principio del siglo XX las consideraciones del padre del psicoanálisis, Sigmund Freud, catalogaron a la homosexualidad como un estado patológico causado fundamentalmente por errores en la conducta de los padres, debido a una falla en la separación material del intenso vínculo formado entre el niño y su madre.⁷

Byrne Fone, autor de Homofobia, considera que “lo que hizo la ‘ciencia’ anti-homosexual del siglo XIX fue agregar otra capa a la condena de la homosexualidad. La Iglesia la ha hecho un pecado, la Ley un crimen, y la ciencia del siglo XIX la hizo una enfermedad, aseverando que era una forma de locura. La noción de Karl Westphal, que planteaba a la homosexualidad como un ‘sentimiento sexual contrario’, la etiquetó como un tipo de enfermedad moral, ya que el deseo sexual ‘natural’ en estas personas estaba congénitamente invertido y, por lo tanto, era anormal”.⁸

Esta visión pudo ser desechada hasta el 17 de mayo de 1990, cuando la Organización Mundial de la Salud eliminó de su lista de enfermedades mentales a la homosexualidad.

Hoy en día, diversos estudios señalan que la orientación sexual no es un proceso de elección. La característica homosexual se convierte en algo intrínseco al individuo, que no es diferente de otras como el color de los ojos o la estatura corporal; es decir, características propias tan sólo parcialmente moduladas por el medio ambiente y de ninguna manera influidas por decisión propia (Fernández, p. 24).⁹

5 Monsiváis, Carlos. *Homofobia* en Nexos, Marzo, 2010, p. 1

6 *Op. Cit.*

7 Fernández, Alonso. Bases biológicas de la preferencia sexual en *Ciencia*, México, Vol. 60, No. 2, Abril – Junio 2009, pp. 23-36.

8 Notiese, México, 15 mayo 2009

9 Fernández, Alonso. Bases biológicas de la preferencia sexual en *Ciencia*, México, Vol. 60, No. 2, Abril – Junio 2009, pp. 23-36.

La homofobia

Como consecuencia de esta visión negativa hacia la diversidad sexual, se ha detonado la homofobia. La Real Academia de la Lengua Española define a la homofobia como la aversión obsesiva hacia las personas homosexuales. Por su parte, el psicólogo estadounidense George Weinberg señaló que la homofobia es el temor a estar cerca de los homosexuales.

Fone señala que un “amor perfecto” en la época griega pasó a ser un pecado mortal y se ha establecido como “el único prejuicio aceptable en nuestra sociedad”.¹⁰

De acuerdo al estudio *La homofobia desde el estado y la sociedad*, atenta contra los derechos humanos, este prejuicio atenta contra los derechos humanos de los miembros de la comunidad lésbico, gay, bisexual, transexual, transgénero, travesti e intersexual (LGBTTTI), ya que uno de los agentes represores de la homosexualidad, a lo largo de la historia de la humanidad, ha sido el Estado. “Regímenes de muy diverso signo político han perseguido y persiguen a los homosexuales a lo largo de la historia” (Aguilera y Hernández, 2007, p. 5).¹¹

Uno de los principales problemas que señala el estudio, es que los actos de discriminación por homofobia tienen lugar en el seno de la comunidad y provoca que surjan pocas denuncias.

Los abusos más comunes que sufren los miembros de la comunidad LGBTTTI son la tortura, malos tratos, las ejecuciones extrajudiciales durante “operaciones de limpieza social” y abusos contra el derecho a la salud. En algunos casos son sometidos a tratamientos farmacológicos y psiquiátricos forzados, para curarles de su homosexualidad.

En el caso de las legislaciones, muchas leyes vigentes son discriminatorias, impulsan la supresión de la libertad de opinión y no protegen a los individuos de los abusos que se producen dentro del ámbito de los derechos económicos, sociales y culturales.¹²

En situaciones extremas, los activistas defensores de los derechos LGBTTTI son víctimas de intimidación, violencia, encarcelamiento y muerte.

La organización civil Amnistía Internacional ha incluido dentro de su definición de presos de conciencia, a aquellas personas que han sido detenidas o encarceladas únicamente por motivo de su orientación sexual.¹³

En pocas ocasiones se ha tomado en cuenta que la homofobia tiene repercusiones en aspectos más allá de lo individual. “El discurso homofóbico se refuerza en distintos ámbitos de socialización del sujeto, como el familiar, el escolar, en instituciones laborales, religiosas, sociales y afectivas” (Álvarez y Sevilla, 2006, p. 213).¹⁴

10 Forne, Byrne. *Homofobia. Una historia*, México, Océano, 2008, 640 págs.

11 Aguilera, Eva y Hernández Celia. La homofobia desde el estado y la sociedad, atenta contra los derechos humanos en *Revista d'estudis de la violencia*, Barcelona, No. 3, Julio-October 2007, pp. 1-22.

12 *Op. Cit*, p. 6

13 *Ibid*, p. 7

14 Álvarez, Nelson y Sevilla, María de la Luz. Normalización del discurso homofóbico: aspectos bioéticos en *Acta Bioethica* 2006 No 12, pp. 211-217.

En el campo de la bioética se ha propuesto que la dificultad para que este discurso sea visibilizado y sancionado, responde a que "se materializa en la región de la sexualidad, en la cual es más difícil analizarlo porque se encuentra atravesado por un sinnúmero de ejes semánticos, como el tabú hacia ésta, el espacio de la intimidad, los prejuicios sexuales, el sistema de creencias, la moral, la educación masculinizada y la inequidad de género".¹⁵

Las repercusiones de este discurso tienen consecuencias graves en aspectos como la salud, en donde la homofobia es latente en el área de la sexualidad, sobre todo tras la aparición del VIH/ sida. Con esto se ve erradicada la posibilidad de combatir al VIH/ sida, ya que una actitud discriminatoria afecta la relación médico-paciente; obstaculiza políticas de educación y prevención; afecta la credibilidad del sistema; impide que los usuarios soliciten pruebas voluntarias, y atenta contra los derechos a la salud.

Así, la bioética señala que cambiar el discurso homofóbico sólo se puede lograr "con educación y respeto, no con tolerancia, ya que tolerar es soportar" (Ibid, p. 215).¹⁶

Al respecto se ha trabajado poco en la materia. El 6 de agosto de 1992 por primera vez se discutió abiertamente la homosexualidad en las Naciones Unidas, ante la denuncia del profesor Douglas Sanders, quien consideró esto como una grave omisión por parte del organismo internacional.

En Sudáfrica, en el año de 1996, se incluyó una cláusula de igualdad en su Constitución para garantizar el derecho a las personas a no ser discriminadas por su orientación sexual.¹⁷

En el año 2000 se aprobó la Carta Europa de Derechos Humanos, en la que se prohíbe la discriminación por motivos de orientación sexual, convirtiéndose en la primera carta de derechos humanos en hacer referencia en la materia.

Sin embargo, fue hasta 2003, en el 59 periodo de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos, en el cual Brasil presentó un proyecto de resolución titulado "Los derechos humanos y la inclinación sexual", en el que instaba a los Estados a promover y proteger los derechos humanos de todas las personas, y pedía al Alto Comisionado para los Derechos Humanos y a los procedimientos especiales de Naciones Unidas, que le dedicaran tiempo a la reflexión del asunto.¹⁸

México

La Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), en su Informe Especial de la Comisión Nacional de los Derechos humanos sobre violaciones a los derechos humanos y delitos cometidos por homofobia, señala que se han presentado en dicha institución 696 quejas entre el 1 de enero de 1998 y el 31 de diciembre de 2008.¹⁹

15 Op. Cit. pp. 213-214

16 Ibid, p. 217

17 Aguilera, Eva y Hernández Celia. La homofobia desde el estado y la sociedad, atenta contra los derechos humanos en Revista d'estudis de la violencia, Barcelona, No. 3, Julio-Octubre 2007, p. 19

18 Op. Cit, p. 20

19 *Informe Especial de la Comisión Nacional de los Derechos humanos sobre violaciones a los derechos humanos y delitos cometidos por homofobia*, México, Comisión Nacional de Derechos Humanos, 2010, 14 págs.

Señala que en México existe un problema de discriminación contra la población LGBTTTI, el cual, si no se atiende, pone en riesgo el sistema de libertades, integridad y protección de los derechos humanos de las personas.

El informe señala que la Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación del Estado de México, no prevé expresamente la preferencia u orientación sexual como motivo de discriminación.

En esta entidad el docente Agustín Estrada Negrete fue despedido del Centro de Atención Múltiple 33 y 34, institución educativa de atención a personas con discapacidad, por su orientación sexual. Tras tres años de lucha por la reinserción a su plaza de trabajo, Estrada Negrete ha sido víctima de acoso por parte de las autoridades mexiquenses.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) solicitó el 8 de abril de 2010 al gobierno federal adoptar “medidas para garantizar la vida y la integridad física” del profesor Agustín Estrada Negrete e informar al organismo internacional en qué consisten, en un plazo de 20 días a partir de este día.²⁰ Hasta la fecha, el gobierno no ha emitido medida alguna.

De acuerdo al informe se señala que la discriminación por orientación sexual está tipificada en los códigos penales de los estados de Aguascalientes, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Colima, Distrito Federal, Durango, Tlaxcala, Veracruz y Quintana Roo, mientras que en Guerrero la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación contempla incluso algunas compensaciones.

La mayor cantidad de quejas recibidas por la institución son por discriminación, ejercicio indebido de la función pública, detención arbitraria, incitación a la violencia, injerencia arbitraria y ataques en la vida privada y el ámbito laboral, negación del servicio mercantil, robo, difamación y falsedad ante autoridades. El sector que presentó más quejas fue el de hombres gay, con 426. La entidad con mayor registro de casos fue el Distrito Federal, con 317, seguido por Guanajuato, con 47, y Veracruz, con 40.²¹

De acuerdo al organismo, la discriminación por homofobia demanda la eficacia de las políticas públicas de educación, salud, justicia y empleo.²²

Por lo tanto, en México se requieren leyes específicas e impulsar el reconocimiento, por parte del Gobierno del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y otros órganos gubernamentales, de los Principios de Yogyakarta para la aplicación del derecho internacional de los derechos humanos.²³

En los últimos seis años y medio se presentaron 255 quejas contra particulares y 133 reclamaciones contra servidores públicos, por parte de miembros de la comunidad LGBTTTI ante el CONAPRED.²⁴

A su vez, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, en su Informe especial sobre violaciones a los derechos humanos por orientación o preferencia sexual y por identidad

20 NotieSe, México, 8 de abril de 2010

21 *Informe Especial de la Comisión Nacional de los Derechos humanos sobre violaciones a los derechos humanos y delitos cometidos por homofobia*, México, Comisión Nacional de Derechos Humanos, 2010, p. 10

22 Op. Cit. p. 11

23 Ibid. P. 1

24 NotieSe, 14 de mayo de 2010

o expresión de género 2007-2008, afirma que las principales denuncias de discriminación y violencia hacia las personas LGBTTTI en la ciudad de México, se dirigen contra agentes de seguridad pública y procuración de justicia, quienes las hostigan, maltratan o detienen arbitrariamente, vulnerando su derecho a la libertad personal y su seguridad jurídica.²⁵

Pese a ello, fue hasta la reforma constitucional en materia de derechos indígenas del 14 de agosto de 2000, que el derecho a la no discriminación se plasmó en nuestra Carta Magna de manera explícita, en donde quedó asentado no discriminar, entre otros motivos, por "preferencias".²⁶

Ante la aprobación de la reforma al artículo 164 del Código Civil del Distrito Federal, que permite el matrimonio entre personas del mismo sexo, el titular del Ejecutivo Federal, Felipe Calderón Hinojosa, defendió la controversia constitucional promovida por la Procuraduría General de la República (PGR), con el argumento de que la Constitución de la República habla explícitamente del matrimonio entre el hombre y la mujer.

En su momento, Calderón Hinojosa advirtió que esta medida vela por la Carta Magna y no tiene ninguna intención política ni parte de prejuicio alguno, enfatizó. Al fijar por primera vez su postura sobre la controversia impulsada por el titular de la PGR, Arturo Chávez, contra una ley emitida en el Distrito Federal, aseguró que respeta las preferencias sexuales de las personas y a las parejas constituidas por personas del mismo sexo.²⁷

En marzo de 2010, en el V Examen del Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas, representantes del gobierno federal se quedaron callados al ser cuestionados sobre la discriminación que viven en el país las personas del colectivo LGBTTTI. Alrededor de 30 funcionarios de la administración de Felipe Calderón Hinojosa fueron indagados por un grupo de 18 especialistas respecto a temas como fuero militar, abuso del arraigo, tortura, desaparición de la Fiscalía Especial para los Movimientos Sociales del Pasado, indígenas, violencia contra las mujeres, aborto y discriminación hacia quienes no son heterosexuales.

Andrea Cerami, de la organización civil Asistencia Legal por los Derechos Humanos (Asilegal), expuso que el gobierno mexicano nunca respondió las preguntas formuladas en el Examen en materia de discriminación por orientación sexual e identidad de género, así como los crímenes de odio por homofobia perpetrados en todo el territorio nacional.²⁸

Este odio hacia lo sexualmente diferente ha llegado a culminar en los asesinatos de las personas homosexuales. El escritor Carlos Monsiváis señaló que en México un gran escudo legal en contra de la homosexualidad ha sido señalar las faltas a la moral y las buenas costumbres. "A los asesinatos de homosexuales, tan prodigados a lo largo del siglo XX, y a lo que va del XXI, los distingue la extrema violencia, el número desproporcionado de golpes y puñaladas lanzadas a la víctimas y, de inmediato, a su cadáver".²⁹

25 Informe especial sobre violaciones a los derechos humanos por orientación o preferencia sexual y por identidad o expresión de género 2007-2008, Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, México, 2009, p. 2

26 Medina, Antonio. *La vida cotidiana y sus crudezas: estigma y discriminación por orientación sexual en Dfensor*, México, Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, Mayo, 2009, p. 1

27 La Jornada 3 febrero 2010 Sociedad y Justicia

28 NotieSe, 10 de marzo de 2010

29 Monsiváis. Carlos. *Los mil y un velorios, Crónica de la Nota Roja en México*, México, Asociación Nacional del Libro, 2009, p. 96

La Comisión Ciudadana contra Crímenes de Odio por Homofobia registró en su Informe de Crímenes de Odio por Homofobia 1995-2009 que de 1995 a 2000 se registraron en promedio 28 asesinatos homofóbicos por año, cifra que se elevó a 59 de 2001 a 2008. En 2005 se presentó el pico de casos con 104 asesinatos. De 1995 a 2009 se registraron 640 homicidios homofóbicos. Sin embargo, la cifra real se elevaría a 1,656 homicidios motivados por el odio homofóbico, de acuerdo a una proyección nacional de casos, ya que la investigación realizada se centra en información recopilada en 11 entidades del país.³⁰

Una de las principales demandas de la comunidad LGBTTTTI ha sido la ratificación por parte del Ejecutivo Federal de la declaración del 17 de mayo como Día Nacional de Lucha contra la Homofobia, tras su aprobación en la Cámara de Diputados el 21 de diciembre de 2006.

Al respecto, el 17 de mayo de este año, el Ejecutivo Federal decretó el 17 de mayo como Día de la Tolerancia y el Respeto a las Preferencias,³¹ bajo el argumento de que la Constitución Política prohíbe la discriminación, así como la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación establece, en su artículo 4, que la discriminación es toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.

Esta declaración ha sido cuestionada por diversos grupos de activistas LGBTTTTI, con el argumento de que lo que no se menciona, no existe.

Medidas similares han sido tomadas en otros países como Estados Unidos. En el año de 1994 las fuerzas armadas norteamericanas implementaron la política “¡No preguntes, no digas!”, en la que a los soldados estadounidenses no se les preguntaba abiertamente si eran homosexuales, pero tampoco se les aceptaba abiertamente. El único beneficio es que no se veían forzados a mentir, siempre y cuando no involucraran abiertamente a otros.

Sobre este problema, el filósofo esloveno Slavoj Zizek señala que los homosexuales son tolerados a condición de que acepten la censura básica referente a su identidad.³²

Sin embargo, el pensador balcánico advierte que las pugnas de estos movimientos van más allá de la tolerancia, por lo que invita a revisar los discursos de Martin Luther King y el feminismo contemporáneo: “No hay peticiones de tolerancia, King no pretendía que los blancos toleraran a los negros ni las feministas quieren que se las tolere. Reclaman igualdad, cuestionan lo que hay”,³³ que es algo muy diferente.

Conclusión

Así, el colectivo LGBTTTTI de México continúa su lucha por la erradicación de la homofobia estatal y busca que esa violencia en su contra sea visibilizada. Además, prosigue su pugna por el acceso a sus derechos civiles, sociales, económicos y culturales, como el matrimonio entre parejas del mismo sexo en todo el país, la adopción de infantes, el acceso a la seguridad social, la promulgación de leyes contra la discriminación y la creación de organismos estatales

30 NotieSe, 14 de mayo de 2010

31 DECRETO por el que se declara Día de la Tolerancia y el Respeto a las Preferencias, México, Diario Oficial de la Federación, 17 de mayo de 2010

32 Zizek, Slavoj. *El Acoso de las Fantasías*, México, Siglo XXI Editores, 1999, p. 83

33 Zizek, Slavoj en El País 16 de junio de 2010

en contra de la discriminación. Mientras tanto, los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación debaten si el matrimonio entre personas del mismo sexo es constitucional o no en México.

Bibliografía

Agencia NotieSe (www.notiese.org)

Aguilera, Eva y Hernández Celia. La homofobia desde el estado y la sociedad, atenta contra los derechos humanos en *Revista d'estudis de la violencia*, Barcelona, No. 3, Julio-Octubre 2007, p. 19

Alvárez, Nelson y Sevilla, María de la Luz. Normalización del discurso homofóbico: aspectos bioéticos en *Acta Bioethica 2006 No 12*, pp. 211-217.

DECRETO por el que se declara Día de la Tolerancia y el Respeto a las Preferencias, México, *Diario Oficial de la Federación*, 17 de mayo de 2010

Fernández, Alonso. Bases biológicas de la preferencia sexual en *Ciencia*, México, Vol. 60, No. 2, Abril – Junio 2009, pp. 23-36.

Forne, Byrne. *Homofobia. Una historia*, México, Océano, 2008, 640 págs.

Gruzinski, Serge. Las cenizas del deseo. Homosexuales novohispanos a mediados del siglo XVII en Ortega, Sergio. *De la Sanidad a la perversión o de por qué no se cumplía la ley de Dios en la sociedad novohispana* (pp.255-290). México: Grijalbo, 1986.

Informe Especial de la Comisión Nacional de los Derechos humanos sobre violaciones a los derechos humanos y delitos cometidos por homofobia, México, Comisión Nacional de Derechos Humanos, 2010, p. 10

Informe especial sobre violaciones a los derechos humanos por orientación o preferencia sexual y por identidad o expresión de género 2007-2008, Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, México, 2009, p. 2

La Jornada

Medina, Antonio. La vida cotidiana y sus crudezas: estigma y discriminación por orientación sexual en *Dfensor*, México, Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, Mayo, 2009, p. 1

Monsiváis, Carlos. Homofobia en *Nexos*, Marzo, 2010, p. 1

Monsiváis, Carlos. *Los mil y un velorios, Crónica de la Nota Roja en México*, México, Asociación Nacional del Libro, 2009, 198 págs.

Tortotici, Zeb. "Heran todos putos": *Sodomitical Subcultures and Disordered Desire in Early Colonial Mexico en Ethnohistory*, Vol 54, No. 1, Winter 2007, pp. 35 -68

Zizek, Slavoj. *El Acoso de las Fantasías*, México, Siglo XXI Editores, 1999, 264 págs.

